



PROCESO No. 110014003066-2019-02125-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 MAR 2024

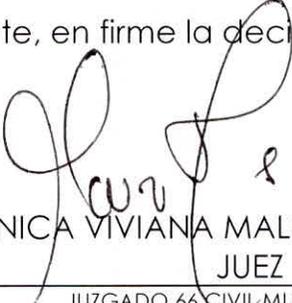
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1) Tener por reanudado el proceso.
- 2) Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de FONBIENES COLOMBIA SA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL. contra demandados ARIEL DARIO TELLEZ OLAVE y ELMER JAROL AGUDELO RODRIGUEZ. por pago total de la obligación.
- 3) Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante este proceso.
- 4) Desglósesse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
- 5) En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandante.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTA D.C  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 19 MAR 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 038 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaría